



Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Concurso de Precio 20001864

Suministro e instalación de un tanque de PRFV 400 m³
en predio Usina (Puntas del Cuñapirú),
Dpto. Rivera - Gerencia Región Noreste

Fecha de Apertura: 17/05/2022

Hora: 10:00.

Recepción de ofertas

Tabla de contenido

Sección I.....	4
Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales	4
1 Disposiciones Generales.....	4
1.1 Ámbito de Aplicación.....	4
1.2 Jerarquía de las Normas.....	4
1.3 Cómputo de Plazos	4
1.4 Notificaciones.....	4
1.5 Comunicaciones	4
1.6 Jurisdicción competente.....	4
2 Publicación del llamado.....	4
3 Aclaraciones de los Pliegos	5
4 Modificación del Pliego Particular	5
5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas	5
6 Reserva de la Administración.....	5
7 Normalización de artículos	6
8 Requisitos Formales de las Ofertas.....	6
8.1 Redacción	6
8.2 Domicilio.....	6
8.3 Identificación.....	6
8.4 Cumplimiento de requisitos formales	6
9 Requisitos para la presentación de las ofertas.....	6
9.1 Documentos integrantes de la oferta.....	7
9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta	7
10 Validez de las ofertas.....	7
10.1 Consideraciones generales.....	7
10.2 Objeto	7
10.3 Precio y cotización.....	8
10.3.1 Discrepancias.....	8
10.3.2 Actualización de precios.....	8
10.4 Tributos	9
10.5 Regímenes de Preferencia.....	10

10.5.1 Régimen general	10
BIENES	10
SERVICIOS	11
10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo	12
10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME	12
11 Garantía de mantenimiento de oferta	14
11.1 Ejecución	14
11.2 Aplicación de multa	15
12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas	15
12.1 Presentación	15
12.2 Confidencialidad	15
12.3 Apertura	16
13 Defectos, carencias o errores en las ofertas	16
13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones	16
13.2 Admisibilidad de las ofertas	17
13.3 Evaluación	17
13.4 Mejora de ofertas	17
13.5 Negociaciones	18
13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente	18
13.7 Vista de las actuaciones	18
14 Adjudicación	19
14.1 Dictado del acto	19
14.2 Requisitos formales	19
15 Aumento o disminución de contrato	19
16 Notificación	19
17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta	20
18 Perfeccionamiento del contrato	20
19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato	20
19.1 Constitución	20
19.2 Opción de no presentación de la garantía	21
19.3 Falta de constitución de la garantía	21
19.4 Ejecución de garantía	21
20 Control de calidad	21
21 Cumplimiento personal de las obligaciones	21
22 Mora	21
23 Penalidades	21

24	Importación	22
25	Recepción	22
26	Rescisión	22
27	Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	23
28	Pagos	23
	ANEXO I	24
	Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales	24
	ANEXO II	24
	Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales.....	24
	ANEXO III.....	25
	Pliego de Condiciones Particulares	25
	ANEXO IV.....	37
	Carta Poder.....	37
	ANEXO V	38
	Formulario de oferta.....	38
	ANEXO VI.....	39
	Planilla de Cantidades y Precios	39
	ANEXO VII	40
	Formularios Art. 9.1 a) I) - Sección II.....	40
	Antecedentes del personal clave	40
	ANEXO VII	41
	Formularios Art. 9.1 a) III) - Sección II.....	41
	Nómina de subcontratos	41
	ANEXO VIII.....	42
	Especificaciones Técnicas.....	42
	ANEXO IX.....	45
	Declaración igualdad de género	45
	ANEXO X.....	46
	Manual Ambiental de Obras	46

Sección I

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales

1 Disposiciones Generales

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

1.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

1.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

1.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

1.5 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

1.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

3 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

4 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento. En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

7 Normalización de artículos

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

8 Requisitos Formales de las Ofertas

8.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero.

La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

8.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

8.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

8.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

9 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o

cualquier sistema de información de libre acceso.

9.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
- b. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.
- c. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a. Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b. Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

10 Validez de las ofertas

10.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

10.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a. **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b. **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c. **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

10.3 Precio y cotización

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

10.3.1 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

10.3.2 Actualización de precios

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de

precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P1 = P0 (aA1/A0 + bB1/B0 + \dots + mM1/M0 + n)$$

donde:

P0 = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

a, b,...m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A, B,...M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aun cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

10.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

10.5 Regímenes de Preferencia

10.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

BIENES

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

SERVICIOS

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo II).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A. Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08) \quad PCNN = PNN$$

B. Servicios que incluyan bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% BNN) \times 0,08$$

Donde

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se

encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. No.º 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

iii) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.

iv) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.

vi) En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

vii) Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A. Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

B. Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% BNN) \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. N° 371/010.

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

i) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.

ii) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

iii) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta.

iv) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.

v) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:

a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.

b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.

c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:

1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y

2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.

d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art. 33 del TOCAF.

vi) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

11 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituirlo o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

11.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

11.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

12.1 Presentación

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

12.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- * la relativa a sus clientes;
- * la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- * la que refiera al patrimonio del oferente;
- * la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- * la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- * y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como “Información Confidencial”.

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un “resumen no confidencial” de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

12.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

13 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente, la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

13.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

13.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3º del T.O.C.A.F.).

13.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

13.5 Negociaciones

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

13.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

14 Adjudicación

14.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

14.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

15 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

16 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

18 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

19.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

19.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

19.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

19.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

20 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

21 Cumplimiento personal de las obligaciones

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

22 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23 Penalidades

Las penalidades por mora podrán ser:

- A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.
- B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento.

- El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.
- C) suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

24 Importación

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

25 Recepción

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

26 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.

En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

28 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativo al contrato.

ANEXO I

Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO III

Pliego de Condiciones Particulares

1.1	<p>Ámbito de aplicación</p> <p>Se agrega:</p> <p>Rigen, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Sección II) y correspondientes Anexos. - Manual Ambiental de Obras de O.S.E. - Las enmiendas y aclaraciones relativas a este concurso de precio efectuadas por O.S.E. durante el plazo de este llamado.
1.3	<p>Cómputo de plazos</p> <p>Se agrega:</p> <p>Los plazos de la contratación se computarán a partir del perfeccionamiento del contrato (Art. 25 del presente Pliego).</p>
1.5	<p>Comunicaciones</p> <p>Se agrega:</p> <p>Comunicaciones a O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones a O.S.E. se efectuarán a la Oficina Técnica de O.S.E. Rivera a través de los siguientes medios:</p> <p>Personalmente: Pte. Viera 888 - Rivera - Uruguay</p> <p>Correo electrónico: lbetancor@ose.com.uy dcampos@ose.com.uy vnunez@ose.com.uy mkarneiro@ose.com.uy</p> <p>Comunicaciones de O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones de O.S.E. se efectuarán a través de correo electrónico a la dirección de e-mail que figure en el RUPE.</p>
1.6	<p>Jurisdicción competente</p> <p>Se agrega:</p> <p>Competencia judicial</p> <p>Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente Pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Art. 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de Justicia Ordinaria del Departamento de Montevideo que por turno y materia corresponda.</p> <p>La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.</p>

3	<p>Aclaraciones de los Pliegos Se agrega:</p> <p>Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito con una antelación mínima de hasta 3 (tres) días hábiles anteriores de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.</p> <p>Este plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. Vencido el mismo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.</p> <p>La solicitud estará dirigida a la Oficina de OSE por los siguientes medios: Personalmente en la Oficina Técnica OSE: Pte. Viera 888, Rivera, Uruguay Correo electrónico: dcampos@ose.com.uy, mkarneiro@ose.com.uy</p>
5	<p>Solicitud de prórroga de apertura de ofertas Se agrega:</p> <p>La solicitud de prórroga de apertura de ofertas podrá presentarla cualquier interesado debiendo hacerlo por escrito, dirigida a la Oficina Técnica., con una antelación mínima de hasta 3 (tres) días hábiles de la fecha fijada para ese acto.</p> <p>Los medios para solicitarla son los que se indican: Personalmente en la Oficina Técnica OSE: Pte. Viera 888, Rivera, Uruguay Correo electrónico: dcampos@ose.com.uy, mkarneiro@ose.com.uy</p>
8.1	<p>Redacción Se agrega:</p> <p>Se admitirá la presentación de folletos y/o catálogos redactados en español y/o inglés y/o portugués. Aquellos redactados en otros idiomas extranjeros deberán estar traducidos al idioma español debidamente legalizados.</p>
9.1 a)	<p>Documentos integrantes de la oferta Se agrega:</p> <p>D) Personal clave a desempeñarse en la ejecución del servicio</p> <p>El oferente deberá demostrar en su oferta que cuenta con el siguiente personal clave a asignar a la ejecución del contrato:</p> <p><u>Representante Técnico</u>, quien deberá ser un profesional Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura y contar con experiencia laboral mayor o igual a 5 (cinco) años a la fecha de apertura de la licitación, en cargo o rol equivalente en contratos en tipología y monto similar al licitado.</p>

	<p><u>Director de la instalación</u>, quien deberá ser un profesional Ingeniero Civil con título expedido o revalidado por la Universidad de la República u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, con una experiencia laboral mayor o igual a 5 (cinco) años a la fecha de apertura de este concurso de precio en contratos en tipología y monto similar al licitado.</p> <p>Información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario Antecedentes personal clave (Anexo VII).</p> <p>Para este concurso de precio se admite que ambos puestos sean desempeñados por el mismo profesional.</p> <p>II) Plan de ejecución del contrato</p> <p>Plan de ejecución del contrato que incluya i) etapas para la ejecución del suministro e instalación (diagrama de Gantt) sin calendarizar, desglosado en actividades para cada una de aquellas, que se correspondan con la Planilla de Cantidades y Precios, iii) cronograma de ejecución financiera correspondiente asociada al diagrama anterior, expresado en porcentaje, iv) descripción de los procedimientos asociados a la ejecución de cada etapa y equipamiento que el oferente planea utilizar en estas, debiendo considerar que el tanque debe instalarse siguiendo las recomendaciones de las Normas IRAM 13211, ASTM D 3299-10, IRAM 13435-2 e IRAM 1352 en cuanto a exigencias de resistencia, espesores y solape requeridos.</p> <p>III) Subcontratistas</p> <p>Si el oferente planea subcontratar alguna de las partes del contrato, deberá declararlo en su oferta, indicando los rubros a subcontratar, las empresas subcontratistas propuestas y el porcentaje de cada subcontrato respecto al valor de la oferta. Será de responsabilidad del contratista el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes al tipo de trabajos a efectuarse, incluyendo la declaración del monto imponible de la mano de obra si correspondiese al tipo de atareas a subcontratar.</p> <p>El monto total subcontratado no podrá superar el 40% (cuarenta por ciento) del precio total de la oferta.</p> <p>Información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario Nómina de subcontratistas (Anexo VII).</p>
9.1 b)	<p>Documentos integrantes de la oferta</p> <p>Se agrega:</p> <p>Se deberá presentar:</p> <p>I) La oferta redactada en el Formulario de oferta (Anexo V), y declaraciones de MYPYMES y bienes de calificación nacional si correspondiera.</p>
9.1 c)	<p>Documentos integrantes de la oferta</p> <p>Se agrega:</p>

	<p>I) Igualdad de género - Acoso sexual (Leyes 18.104 y 18.561)</p> <p>En el marco de lo dispuesto por las Leyes Nos. 17.215, 18.104, 18.561 y 19.161 y la Ordenanza Ministerial del M.S.P. 217/2009 sobre Lactancia materna, los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada que figura en el Anexo IX.</p>
<p>9.2</p>	<p>Requisitos previos a la presentación de la oferta</p> <p>Se agrega:</p> <p>Para presentar la propuesta los oferentes deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/13), siendo los estados admitidos del trámite de registro los siguientes: “EN INGRESO” o “ACTIVO”. b) Constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta en las condiciones previstas en el Art. 11 del PCP. c) Seguro vigente contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, establecido por Ley 16074.
<p>10.1</p>	<p>Consideraciones Generales</p> <p>Se agrega:</p> <p>Se fija el plazo de mantenimiento de oferta en 120 (ciento veinte) días calendario a partir de la orden de compra.</p> <p>Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando el retiro de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, solicitud que únicamente será admisible y válida en caso de recibirse antes de la notificación de la adjudicación.</p>
<p>10.2</p>	<p>Objeto</p> <p>El objeto del siguiente concurso es el suministro e instalación en sitio de 1 tanque de PRFV</p> <p><u>Tanque:</u></p> <p>1 (uno) de volumen útil de 400 m³ y de sección circular de diámetro 10.0 m por 5.10m de altura.</p> <p>Los que deberán suministrarse e instalarse en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (Anexo VIII) del presente Pliego.</p> <p>El suministro e instalación se realizará en el predio de la Usina de Rivera “Puntas del Cuñapirú”</p>

	<p>Plazo de ejecución:</p> <p>El plazo total de ejecución del contrato será de 60 (sesenta) días calendario. Este plazo contará a partir de la firma del Acta de inicio del servicio (Art. 25 del presente Pliego).</p> <table border="1" data-bbox="518 421 1321 976"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Plazo contractual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presentación de Plan de trabajo ajustado (calendarizado)</td> <td>10 días calendario contados desde el día siguiente de notificación definitiva de la adjudicación (Art. 25 del presente Pliego)</td> </tr> <tr> <td>Aceptación por parte de O.S.E.</td> <td>5 días calendario</td> </tr> <tr> <td>Ejecución del suministro e instalación conforme define el Art. 10.2 del presente Pliego</td> <td>60 días calendario (inicio con firma de acta de inicio del contrato, Art. 25 del presente Pliego)</td> </tr> </tbody> </table> <p>El plazo de ejecución del servicio finaliza el día de la presentación por parte del adjudicatario la solicitud de Recepción de los trabajos aprobada por el Supervisor del contrato de O.S.E.</p>	Concepto	Plazo contractual	Presentación de Plan de trabajo ajustado (calendarizado)	10 días calendario contados desde el día siguiente de notificación definitiva de la adjudicación (Art. 25 del presente Pliego)	Aceptación por parte de O.S.E.	5 días calendario	Ejecución del suministro e instalación conforme define el Art. 10.2 del presente Pliego	60 días calendario (inicio con firma de acta de inicio del contrato, Art. 25 del presente Pliego)
Concepto	Plazo contractual								
Presentación de Plan de trabajo ajustado (calendarizado)	10 días calendario contados desde el día siguiente de notificación definitiva de la adjudicación (Art. 25 del presente Pliego)								
Aceptación por parte de O.S.E.	5 días calendario								
Ejecución del suministro e instalación conforme define el Art. 10.2 del presente Pliego	60 días calendario (inicio con firma de acta de inicio del contrato, Art. 25 del presente Pliego)								
10.3	<p>Precio y cotización Se agrega:</p> <p>Este concurso de precio se conforma de un único lote.</p> <p>No se admitirán ofertas parciales del lote, debiéndose cotizar el 100% del lote y el 100% de las cantidades indicadas para cada uno de los rubros que conforman el lote, de acuerdo a la Planilla de Cantidades y Precios del (Anexo VI).</p> <p>El precio de la oferta deberá realizarse en condiciones de pago a 60 (sesenta) días de la fecha de presentación de la factura por la ejecución de la totalidad de los suministros y trabajos comprendidos en cada etapa de las definidas en el Art. 10.2 del presente Pliego.</p> <p>Los precios ofertados no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna, y deberán comprender todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del contrato, conforme a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego. Para la cotización y ejecución del contrato el oferente respetará el rubrado indicado en Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI). No se admitirá la inclusión de nuevos rubros.</p> <p>Para el caso que el oferente hubiera omitido cotizar parte del suministro y/o tareas, en</p>								

	<p>su presupuesto detallado, O.S.E. entenderá que se encuentran prorrateado entre los rubros cotizados.</p> <p>El Precio Total de la Oferta será el que resulte de la suma de los precios de cada rubro más los tributos por todo concepto les sean de aplicación, expresados según la Planilla de Cantidades y Precios del Anexo VI.</p> <p>El oferente es el único responsable de las estimaciones de cantidades y/o envergadura de los trabajos cotizados, no existiendo posibilidad de reclamo si al momento de ejecutar los trabajos estos superan los montos incluidos en su oferta.</p> <p>La moneda de la oferta, de comparación y de pago es pesos uruguayos.</p>
10.4	<p>Tributos Se agrega:</p> <p>Todos los tributos que legalmente corresponden al adjudicatario para el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados. Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado (IVA) y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.</p> <p>Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de O.S.E., según corresponda. (Art. 10.4 del Decreto 131/14).</p> <p>O.S.E. rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.</p> <p>Disposiciones laborales y salariales y las que correspondan a la Ley 18.251</p> <p>El oferente deberá declarar expresamente en la oferta el régimen por el cual realizará los aportes a la seguridad social de los trabajadores (Industria y Comercio o Ley 14.411 del 7/8/75). En caso que tribute por Industria y Comercio, se deberá inscribir la cuota parte del contrato que corresponde a obra en el Banco de Previsión Social, incluir en la oferta en la Planilla de Cantidades y Precios del Anexo VI, el monto imponible de Mano de Obra correspondiente a efectos del cálculo del monto de Leyes Sociales para la integración del Precio Total de la oferta.</p> <p>El adjudicatario deberá hacerse cargo del pago de los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social y comunicar a O.S.E. los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. El adjudicatario informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.</p> <p>O.S.E. autorizará el pago una vez acreditada por el adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:</p>

	<p>Exigir al adjudicatario la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.</p> <p>Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.</p> <p>Asimismo, O.S.E. contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.</p> <p>Vencido el plazo otorgado al adjudicatario, si este no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se retendrán los pagos.</p> <p>Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios del adjudicatario y sus subcontratistas si los hubiera, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes del adjudicatario por la prestación del servicio, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.</p>
<p>10.5</p>	<p>Regímenes de Preferencia</p> <p>BIENES O SERVICIOS QUE CALIFICAN COMO NACIONALES</p> <p>En la oferta, los interesados en beneficiarse con el margen de preferencia, deberán especificarlo y presentar la Declaración Jurada establecida en el Art. 10.5.1 del Decreto No. 131/014 (Anexo I).</p> <p>MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMEs)</p> <p>Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por Dinapyme que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Arts. 2 y 5, y concordantes del Decreto No. 371/010).</p> <p>No aplica la reserva de mercado.</p>
<p>12.1</p>	<p>Presentación</p> <p>Se agrega:</p> <p>La oferta se presentará incluyendo la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI) en un original papel firmada, y/o por correo electrónico, incluyendo la Planilla de Cantidades y Precios en formato de planilla electrónica abierta.</p> <p>Así conformada la oferta se presentará en sobre cerrado hasta la hora fijada para la apertura, en la Oficina Técnica de OSE Rivera- Pte. Viera 888</p> <p>No se aceptarán ofertas entregadas fuera del plazo fijado.</p>

12.3	<p>Apertura La fecha de apertura : 12/05/2022</p> <p>Hora : 11:00</p>
13.2	<p>Admisibilidad de las ofertas Se agrega:</p> <p>A los efectos de este concurso de precio se definen ofertas válidas a aquellas ofertas que se ajusten al objeto del concurso conforme al Art. 10.2 y que hayan cumplido con los requisitos formales de presentación y los estipulados en el Arts. 9.1 a), 9.1 b), 9.1 c) y 9.2. Para esto el oferente completará los Formularios de los Anexos del presente Pliego y proporcionará la información y documentación requerida.</p> <p>La verificación determinará si la oferta PASA o NO PASA a la etapa de evaluación.</p>
13.5	<p>Negociaciones Se agrega:</p> <p>En caso de ofertas con precio similar O.S.E. podrá recurrir al instituto de mejora de ofertas y/o negociación a los efectos establecidos en el Art. 66 del TOCAF.</p>
14. 1	<p>Dictado del acto Se agrega: O.S.E se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas.</p>
14.2	<p>Adjudicación - Requisitos formales Se agrega:</p> <p>a) Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”.</p> <p>Si al momento de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO “en RUPE, una vez dictado el acto, O.S.E. otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.</p> <p>b) En caso que el adjudicatario tenga una representación legal o comercial por una persona física o jurídica la adjudicación se considerará de la siguiente forma:</p> <p><u>En caso de representante legal</u></p> <p>La adjudicación será a nombre del representado, quien deberá estar inscripto en RUPE y cumplir con lo solicitado en el literal a) de este artículo. A su vez deberá facturar y será el beneficiario del cobro, en el caso de que el pago sea realizado mediante carta de crédito, será el beneficiario de la misma.</p>

	<p><u>En caso de representante comercial</u></p> <p>La adjudicación será a quien presenta la oferta, y cumpla con lo solicitado en el literal a) de este artículo. A su vez deberá facturar y será el beneficiario del cobro. En caso de importación, podrá abrirse una carta de crédito transferible siendo siempre el adjudicatario el que debe facturar.</p> <p>c) Si la información no constare en el RUPE o la misma fuera insuficiente, se le exigirá al adjudicatario la acreditación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta. - Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando testimonio de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones o certificado notarial que lo acredite. <p>Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. - Certificado emitido por la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social no haber incurrido en las conductas previstas en el artículo 14 de la Ley 18516 y su decreto reglamentario 255/2010, o de tener regularizada la situación a la fecha del acto de la apertura. - Declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el estado (Art. 46 TOCAF).
20	<p>Recepción Se agrega:</p> <p>Plazos de ejecución del contrato:</p> <p>El plazo de ejecución es el establecido en el Art. 10.2 del presente Pliego.</p> <p>La fecha del Acta de inicio del contrato señalará el origen de todos los plazos fijados para la ejecución del contrato conforme es definido en el Art. 10.2 del presente Pliego.</p> <p>Plan de trabajo ajustado:</p> <p>Dentro del plazo de 10 (diez) días calendario desde la notificación definitiva de la</p>

adjudicación, el adjudicatario deberá presentar a aprobación de O.S.E., el Plan de trabajo ajustado (calendarizado), indicando la fecha de inicio y final de cada una de las etapas definidas (Art. 10.2 del presente Pliego) y que no deberá variar significativamente del presentado en la oferta (Art. 9.1 literal b) III del presente Pliego).

Este documento deberá estar firmado por el Representante Técnico y el Director de instalaciones, profesionales que deberán **coincidir con los incluidos en la oferta adjudicada** (Art. 9.1 literal b) II del presente Pliego).

Acta de inicio del contrato

Se realizará en el día fijado por el Supervisor de O.S.E., debiendo extenderse por duplicado. En esa constará que ese día se verifica el inicio del contrato y que este se realizará conforme a la oferta adjudicada y Plan de trabajo ajustado aceptado, pudiendo incluirse las observaciones que durante esa instancia hubieren podido surgir. Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo y la otra se entregará al adjudicatario.

Ampliación del plazo de ejecución

Conjuntamente con la presentación de cada una de las facturas correspondientes a cada una de las etapas definidas en el Art. 10.2 del presente Pliego, el adjudicatario deberá presentar la solicitud de días de prórroga que se pudieren haber generado en el plazo de ejecución que se está facturado, con las correspondientes justificaciones que los hubieren ameritado.

Serán causas justificables de prórroga:

- a. Días de lluvia (serán días hábiles).
- b. O.S.E. no permite el acceso a alguna parte de la zona del predio donde el proveedor deberá desarrollar los trabajos contratados.
- c. El Supervisor de O.S.E. ordena una demora o no emite oportunamente instrucciones requeridas para la ejecución del contrato.
- d. Ejecución de suministros y/o tareas adicionales a lo contratado y que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la contratación original.
- e. Causas de Fuerza Mayor que el Supervisor de O.S.E. acepte como tales.

El Supervisor de O.S.E. evaluará esas solicitudes con los mismos plazos y procedimiento que para la aprobación de las facturas correspondientes a la ejecución del contrato.

Con los días de prórroga y sus justificaciones, aceptados por el Supervisor de O.S.E., se fijará una nueva fecha de fin del plazo de ejecución del contrato, la que será adjuntada y formará parte de los documentos de la contratación.

Este procedimiento por cada una de las tres etapas se realizará a solicitud del

	<p>proveedor del servicio hasta la fecha de presentación de la solicitud de Recepción a conformidad del Supervisor de O.S.E.</p> <p>Una vez alcanzado el plazo resultante de sumar al plazo original las prórrogas aceptadas por el Supervisor de O.S.E., se aplicará conjuntamente con la facturación la multa estipulada en el Art. 23 del presente Pliego.</p> <p>Asimismo, se deberá continuar con lo establecido en el artículo anterior a modo de conocer para cada etapa de cada tanque el atraso real del plazo de ejecución del servicio respecto del fijado en el Art. 10.2 del presente Pliego.</p> <p>Recepción del contrato</p> <p>Se considerará que el servicio contratado termina el día de la presentación por parte del adjudicatario la solicitud de Recepción del contrato, a conformidad del Supervisor de O.S.E.</p> <p>Se deberá cumplir que los suministros y trabajos realizados no tengan observaciones que formular en cuanto a la calidad, cuidado de su ejecución y observancia de la normativa de aplicación.</p> <p>El Supervisor de O.S.E. notificará formalmente al adjudicatario de los días hábiles de atraso de la totalidad del contrato que se hubieran generado a esa fecha, indicando a) fecha de inicio de los trabajos; b) plazo de ejecución originalmente previsto; c) fecha de finalización originalmente prevista; d) días hábiles de prórroga aprobados; e) fecha resultante de finalización prevista; f) fecha de presentación de solicitud de Recepción del servicio; g) días de atraso en la ejecución de la totalidad del contrato. Dicha notificación formará parte del trámite de Recepción.</p> <p>O.S.E. notificará formalmente al proveedor los plazos otorgados para subsanar las observaciones que resultaran de la inspección de recepción, la que se hará conjuntamente con el adjudicatario, labrándose acta de ello (Acta de Recepción).</p> <p>Esos días se considerarán días de atraso de ejecución del contrato a los efectos de la aplicación de la multa referida en el Art. 23 del presente Pliego (Mora en la ejecución de los trabajos). Dicha notificación formará parte del trámite de Recepción.</p> <p>En el Acta de Recepción, se dejará constancia de los días totales de atraso en la ejecución del contrato, que será la suma de los días de atraso informados por el Supervisor de O.S.E más los días de atraso definidos en el párrafo anterior.</p> <p>La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta por O.S.E., una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</p>

<p>Facturación</p> <p>Proveedores no incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica</p> <p>Las facturas deberán presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Rivera, Sarandí 761. Las mismas deberán incluir el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de materiales) proporcionada por OSE.</p> <p>Proveedores incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica</p> <p>Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar al momento de la emisión de la factura en el campo Orden de Compra, el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de Materiales) proporcionada por OSE, o dispondrá de un plazo de 72 hs. para ingresar en la Web de OSE a la aplicación Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS/RM.</p>
--

ANEXO IV Carta Poder

_____ (lugar), _____ (fecha)

De nuestra mayor consideración

Por la presente carta poder _____ nombre del/los poderdante(s)) autorizo/amos _____ (Nombre del (los) apoderado(s)) con Cédula de Identidad No./s. _____ para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier Oficina o repartición de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), en relación a esta Licitación _____ No. _____, en trámite en dicho Organismo.

En consecuencia, él (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

1. Retirar la documentación necesaria para poder participar en la referida licitación.
2. Gestionar la inscripción de la Empresa en los Registros existentes o que se creen.
3. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique O.S.E.
4. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
5. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
6. Interponer todo tipo de recursos.
7. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con O.S.E. en caso de ser adjudicatario(s) de la presente licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, al que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO (AMOS) la intervención del escribano _____ a los efectos de certificación de las siguientes firmas.

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, etc. En caso de ser sociedad anónima deberá hacer un control del decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

NO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE CARTA PODER, SI FACULTADES SIMILARES A LAS OTORGADAS EN ESTE RESULTAN DE OTROS PODERES REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).

ANEXO V

Formulario de oferta

Concurso de precio No. _____

Rivera, ___ de _____ de _____

DATOS DEL PROPONENTE¹:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el suministro e instalación que se detalla en los documentos licitatorios que rigen en el concurso de precio ___ No. _____, por el precio total de la oferta que cotiza en moneda nacional, conforme es definido en las bases que regulan el concurso.

Declara que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA²: _____ (Números) _____ (Letras)

(Este monto coincide con el "Precio total de la oferta" de la Lista de Cantidades y Precios (Anexo VI) de los documentos licitatorios.

PLAZO DE EJECUCIÓN³: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA⁴: _____

Firma/s

Aclaración de Firma/s

¹ Datos de llenado obligatorio.

² El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

³ Según lo establecido en el Art. 10.2 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubiere y Art. 25.

⁴ Según lo establecido en el Art. 10.1 de la Sección II y/p Enmiendas si las hubieren.

ANEXO VI

Planilla de Cantidades y Precios



22321_Anexo
VI_Planilla de Cantidac

ANEXO VII

Formularios Art. 9.1 a) I) - Sección II

Antecedentes del personal clave

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para el personal clave definido en el Art. 9.1 a) de la Sección II.

Cargo propuesto:		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales (para los profesionales indicar nombre del título de grado, Facultad, Universidad, país, año de egreso, perfil/especialidad/opción; estudios de postgrado finalizados con evaluación, idiomas, etc.).	
Empleo actual	Nombre del Empleador	
	Dirección del Empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Años con el empleador actual

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular técnica **pertinente** para este Contrato que permita evidenciar los requerimientos del Art. 9.1 a) I).

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica relevante

ANEXO VII
Formularios Art. 9.1 a) III) - Sección II

Nómina de subcontratos

Nómina e información de los subcontratos de monto de contratación superior al 10% (diez por ciento)⁵.

Parte del contrato a subcontratar	Ídem expresado en porcentaje del Precio total de la oferta (%)	Nombre de la empresa subcontratista	Antecedentes del subcontratista en contratos similares a los que se planea subcontratar (en monto y volumen)

⁵ Se debe verificar cumplimiento del Art. 9.1 a) III) del Pliego (los subcontratos no podrán en superar **en su conjunto** el 40% (cuarenta por ciento) del Precio total de comparación de la oferta.

ANEXO VIII

Especificaciones Técnicas

1. DE LOS SUMINISTROS Y TAREAS A REALIZAR

- 1.1 Los trabajos a realizar comprenden el suministro e instalación de un tanque.
Tanque 1: es un tanque apoyado de PRFV de capacidad útil 400 m³ y sección circular de diámetro 10.0 m por 5.1 m de altura; de fondo plano.
- 1.2 O.S.E. suministrará el plano de ubicación del tanque en el predio. Este se encuentra en la Usina de Rivera “Puntas de Cuñapiru”
- 1.3 El contratista deberá realizar las conexiones para las tuberías de ingreso y salidas, bridadas, sin llaves, a las que O.S.E. se conectará.
- 1.4 El Tanque deberá ser apto para almacenar agua potable de consumo humano.
- 1.5 El tanque se apoyara en una base de hormigón previamente construida antes del presente concurso.

2. TAREAS QUE REALIZARÁ O.S.E.

Una vez suministrados e instalados los tanques con sus “bocas” de entrada y salida en espera, O.S.E. realizará el suministro y montaje de tuberías de interconexión hacia y desde los tanques: entrada, salida y tubería de desagüe, suministro y montaje de llaves.

2.1 Protección de la superficies

Sobre todas las superficies externas de los tanques se **aplicarán dos manos de gel coat blanco** con filtro UV, el espesor final será de 0.40-0.50 mm.

2.2 Logo O.S.E.

En lugar a indicar por el Supervisor de los trabajos se pintará el logo de O.S.E. Las dimensiones y color serán proporcionadas por el Supervisor de los trabajos.

3 INSTALACIÓN

- 4.1 La instalación comprende todos los trabajos necesarios para dejar en condiciones de puesta en servicio de los tanques.

El rebalse de tanque y las entradas y salidas deberán ser de PRFV. Los diámetros serán ajustados en obra en diámetro y/o ubicación. Las conexiones de entrada y salida se terminarán con una platina a bridas, desde este punto O.S.E. continuará con la interconexión hidráulica.

4.2 Tanques

- 4.2.1 El tanque será **instalado** siguiendo las recomendaciones de las Normas IRAM 13211, ASTM D 3299-10, IRAM 13435-2 e IRAM 1352 en cuanto a exigencias de resistencia, espesores y solapes como así también las exigencias de estanqueidad y aptitud para almacenamiento de agua potable con destino al consumo humano.
- 4.2.2 La cota de fondo del tanque se indicará en cada caso, de acuerdo al proyecto de planta.
- 4.2.3 El tanque deberá tener una entrada lateral de hombre de diámetro mínimo 700 mm.
- El tanque deberá tener una entrada de hombre en el techo, junto a la pared, de diámetro mínimo 700 mm.
- 4.2.4 La salida del rebalse se ubica en la pared del tanque, a tope del nivel superior.
- 4.2.5 El tanque deberá tener un área de ventilación superior mínima equivalente a 200 cm². La ventilación deberá estar provista de doble codo (o tapa) y rejilla, para evitar el ingreso de pluviales y elementos extraños.
- 4.2.6 Sellado de uniones en el techo para garantizar el aislamiento con el exterior.

4.3 Desinfección

El tanque deberá ser desinfectado antes de su habilitación siguiendo las directivas de la norma ANSI/AWWA C651-81.

Como paso previo se retirará todo resto de materiales y se limpiarán las paredes techo y piso. Luego de la inspección y aprobación de los trabajos por el Supervisor de O.S.E. se procederá a realizar la desinfección.

O.S.E. suministrará el agua para la desinfección según disponibilidad del recurso al momento de realizarse.

4.6 Estanqueidad

Se realizará una prueba de estanquidad a cada tanque antes de su habilitación, sujeta a la aprobación del Supervisor de O.S.E.

Se dejará durante un período de 5 días las cubas llenas de agua hasta el nivel de rebalse.

En ese plazo no se deberán registrar ni fugas ni manchas de humedad. De aparecer estas deberán ser reparadas y nuevamente sometidos los depósitos a la prueba de estanqueidad.

O.S.E. suministrará el agua para la prueba según disponibilidad del recurso al momento de realizarse.

5 SEÑALIZACIÓN

El adjudicatario será responsable de la señalización correspondiente hasta el fin de los trabajos.

Deberá colocar en lugares a convenir con el Supervisor de O.S.E. 1 (un) cartelón de madera o chapa de 1.50m x 2.00m como mínimo de altura con el logotipo de O.S.E. En el mismo se mencionará el servicio que está siendo ejecutado, plazo de ejecución, y nombre del adjudicatario. Este cartelón deberá mantenerse en buenas condiciones hasta la recepción y el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar pago alguno por el mismo.

La falta de colocación de los cartelones en dicho plazo, o la no reparación en caso de deterioro, dará lugar a una multa diaria de 0,5 UR (media Unidad Reajutable) por cartelón.

6 GARANTIA DE LOS TRABAJOS

La garantía que se ofrezca sobre los materiales utilizados, estructura y armado del tanque deberá ser superior a 5 años.

ANEXO IX

Declaración igualdad de género

Declaración Jurada⁶: En la ciudad de..... a los..... días del mes de.... del año,, en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
- 2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Firma

⁶ Art. 239 - Código Penal: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

ANEXO X

Manual Ambiental de Obras

Manual Ambiental de Obras vigente que se tendrá en cuenta en lo que sea de aplicación a la parte del contrato de instalación en sitio de los tanques de PRFV.



manual_ambiental_d
e_obras_04032015.p